

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.240-15.

19621 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo existente en la línea Palmera-Montequinto.
Final: Apoyo proyectado en línea Montequinto.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,078.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de amarre.
Finalidad de la instalación: Independizar la salida común existente de las líneas «Térmica» y «Montequinto» para mejorar el servicio.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 268.464 pesetas.
Referencia: RAT 12.249.—Expediente 126.722.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—5.188-14.

19622 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Subestación de Morón de la Frontera.
Final: «Cementos del Atlántico», en Morón de la Frontera.
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,075, subterránea, y 0,35, aérea.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Cable subterráneo 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de aluminio, y aéreo, de 181,3 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de amarre y cruce.
Finalidad de la instalación: Ampliar la red que suministra energía a la citada fábrica.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.807.080 pesetas.
Referencia: RAT. 12.253.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—5.189-14

19623 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.384).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E. T. D. «Bermeo-Mochena»-C. T. «Ayto. Bermeo, Elevación Aguas», finalizando en el C. T. número 178, «Nafarrola», con una longitud de 2.145 metros, con derivaciones: al C. T. «Artiketxe», de 90 metros de longitud; al C. T. «Artigas», de 38 metros de longitud; al C. T. «Ampare», de 510 metros de longitud; al C. T. «Urkimendi», de 799 metros de longitud, y al C. T. «Tribis-Errota», situado bajo la propia línea. Como conductor se empleará cable D-56, sustentado por apoyos de hormigón y metálicos.

Su finalidad es mejorar y ampliar el suministro en la zona.
Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.
Bilbao, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. A. Manuel Zurro Martín.—5.245-15.

19624 RESOLUCION de 23 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.776-R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 33 KV. y centro de transformación de 200 KVA. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 33 KV. y centro de transformación de 200 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 33 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «ESA número 1.503», en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormi-

gón armado, con entronque en el apoyo número 117, de la línea de UESA, Albares-San Andrés-Santa Cruz del Monte, con una longitud total de línea de 320 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos metálicos, con transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 33 KV./380-230 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 359/900 de la CN-VI, Madrid-La Coruña, en el término de Torres del Bierzo, cruzándose dicha carretera en el citado kilómetro, el arroyo de La Silva y cable del teleférico y camino a mina y línea telefónica de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.095-C.

19625 *RESOLUCION de 23 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 4.336 R.L.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la red de distribución en A. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: C. H. Pont de Suert.

Final de la línea: Apoyo 27 del tramo I (D. 2.902 R.L.T.).

Término municipal afectado: Pont de Suert.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, Río Noguera Ribagorzana-Barranco de Cires; Jefatura Provincial de Carreteras, C. N. 230, punto kilométrico 125,939; C.T.N.E., línea telefónica; Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanización, viales del polígono de viviendas sociales; E.N.H.E.R., líneas a 123 KV. y 220 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.298-7.

19626 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia E. 4.379 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 19 de la línea a E. T. 216 «Anso-bell» (E. 616 a) R. L. T.).

Final de la línea: E. T. 235 «Moli D'Arseguel».

Término municipal afectado: Arseguel.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,082.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 235 «Moli D'Arseguel».

Emplazamiento: Zona rural.

Término municipal de Arseguel.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA. de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.109-C.

19627 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.450, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio Jábega, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación centro y centro de transformación Arroyo de los Angeles.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 1.800 metros.

Finalidad: Suministrar energía a Hospital Materno Infantil.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.202-14.

19628 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.451, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio Jábega, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea, existente, con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 2 por 210 metros.